

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Educación

Definición	Trámite	X	Servicio
Nombre	Registro y/o Renovación de Programas de las instituciones promovidas por particulares que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano		
Descripción	Obtener el reconocimiento (autorización) de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.		
Puntos de Atención	Secretaría de Educación carrera 49 # 50 A -20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana, Itagüí, Antioquia. Horario: Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:00 pm: Teléfono: (604) 373 76 76 ext.: 1800.		
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible		Parcialmente
			X
			Totalmente
	<p>Se puede realizar la solicitud a través de los enlaces:</p> <p>https://itaqui.gov.co/sitio/tramite/registro-o-renovacion-de-programas-de-las-instituciones-promovidas-por-particulares-que-ofrezcan-el-servicio-educativo-para-el-trabajo-y-el-desarrollo-humano</p> <p>https://itaqui.gov.co/extra/educacion/educacion/index/requerimientos-secretaria-educacion</p>		
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con licencia de funcionamiento, para las instituciones promovidas por particulares que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano • Carta de solicitud dirigida a la Secretaría de Educación. • Enviar el programa a registrar, según lo establecido en los numerales 2.6.4.1 y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015, esto en medio magnético. • Los programas en el área de la salud, una vez radicado el proyecto ante esta secretaría por parte del interesado, el mismo será enviado por parte de este ente territorial, a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, conformada por funcionarios del Ministerio de Salud y de Educación (Bogotá), para que ésta emita el respectivo concepto técnico, de ser favorable, esta secretaría dará inicio al estudio de éste proyecto y de cumplir con los requisitos exigidos en el decreto Nacional 1075 de mayo de 2015, se procederá con la elaboración y posterior notificación de la resolución de registro de los programas. • Cuando el establecimiento cuente con certificación de calidad, deberá tener vigente dicha certificación, para poder renovar estos programas 		



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	<ul style="list-style-type: none"> Convenio con la empresa o institución respectiva: Cuando la institución no cuente con el espacio para la formación práctica. 		
Pasos que debe seguir el ciudadano	<ol style="list-style-type: none"> Reunir documentos Radicar la documentación requerida en la Secretaría de Educación. Cuando sea por renovación deberá realizarse seis (6) meses antes del vencimiento o a través de la sede electrónica en el siguiente enlace: https://itaqui.gov.co/sitio/tramite/registro-o-renovacion-de-programas-de-las-instituciones-promovidas-por-particulares-que-ofrezcan-el-servicio-educativo-para-el-trabajo-y-el-desarrollo-humano https://itaqui.gov.co/extra/educacion/educacion/index/requerimientos-secretaria-educacion Atender la visita técnica en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo Cumplir con los requerimientos adicionales, en caso de ser necesario. 		
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 días hábiles.	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Autorización de funcionamiento de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	
Medio de seguimiento	Presencialmente o comunicarse al teléfono: (604) 373 76 76 ext. 1800, 1803. Horario: De lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:00 pm.		
Fundamento Legal	Ley 115 de 1994 Decreto 1075 de 2015, Parte 6, Reglamento de la Educación para ETDH. Ley 1064 de 2006		
Actualizado por:	Técnico Operativo Inspección y Vigilancia	Fecha de actualización:	21/09/2024